

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/6	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria: Ordinaria	
Fecha: 1/10/2026	
Duración: Desde las 19:00 hasta las 20:40 horas	
Lugar: Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por Resolución de Alcaldía 2023/1149 de 07 de julio)	
Presidida por: LUIS GUADALIX CALVO	
Secretaria: Xaviera Villarreal del Real	

Asistentes

- ALMUDENA GOMEZ JIMENEZ
- ESTEBAN DOMINGUEZ RAMIREZ
- Jaime Montero Soriano
- Julio Arroyo Martínez
- LUIS GUADALIX CALVO
- MARIA JOSE BARQUERO BARTOLOME
- María Nieves García Berrocosa
- María Concepción Bartolomé Cruz
- María Ángeles Rodrigo Gómez
- Pablo García Soriano
- Roberto Blasco Blázquez
- Sara González Díaz
- Tomás García Rodríguez

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026



Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre la sesión, procediendo a tratarse asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior				
Favorable		Tipo de votación:		Tipo de mayoría: Simple
		Ordinaria		
		A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	13	0	0	0

Resolución:

Se aprueba por unanimidad con las siguientes rectificaciones:
1.- En el Título donde dice “VEINTIOCHO DE MAYO” debe decir “VEINTITRES DE JULIO”.

2.- En la relación de CONCEJALES ASISTENTES, donde dice “D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ “, debe decir “D. TOMÁS GARCÍA SORIANO “.

3.- Incorporar en el punto 10º , dentro de la intervención del grupo municipal socialista lo siguiente “ *Con esta moción lo que tratamos es que a la policía local se le dote de una herramienta para que pueda sancionar a los dueños de animales que no cumplen con la ordenanza vigente , además de actualizar la cuantía de las multas , pasando cuando así se considere por el incumplimiento de las normas, las infracciones leves a graves, así como no portar bolsas de excrementos o botella de agua para los orines se considere infracción leve. De la misma forma consideramos importante concienciar a la gente sobre el tema poniendo en marcha una campaña municipal de sensibilización y concienciación sobre las obligaciones establecidas en la normativa municipal y la correcta gestión de las deyecciones. “*

2.- Expediente 3775/2026. Modificación Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

El concejal ESTEBAN DOMINGUEZ RAMIREZ expone que con la actual redacción llega a haber casos de obras mayores con menores fianzas que Mayores y casos de fianzas ridículas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: AALZT9S45QJZ4ZWWE5WKHDERX
Verificación: <https://mirafloresdelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26



Favorable		Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Simple	
		A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0			
Votación	A favor	En contra	Abstenciones		Ausentes
Primera	13	0	0		0

Se aprueba la Modificación propuesta siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición del ayuntamiento de Miraflores de la Sierra establece la obligación de constituir una fianza destinada a garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de construcción, demolición y excavación.

La experiencia adquirida durante los años de aplicación de la Ordenanza ha puesto de manifiesto la conveniencia de revisar determinados aspectos relativos al sistema de determinación de las fianzas exigibles en las actuaciones de mayor entidad, con el fin de reforzar su eficacia como instrumento de garantía y asegurar una adecuada correspondencia entre la cuantía de la garantía exigida y las obligaciones que pretende asegurar.

La modificación propuesta tiene por objeto mejorar el régimen de determinación de las fianzas aplicables a las obras mayores, reforzando la finalidad garantista que inspira la Ordenanza y favoreciendo una gestión más eficaz de los residuos de construcción y demolición generados en el término municipal. Con ello se pretende asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de valorización, tratamiento y eliminación de residuos previstas en la normativa aplicable, así como dotar a la Administración municipal de mecanismos más adecuados para garantizar su efectiva ejecución.

Por otra parte, se considera conveniente introducir una aclaración interpretativa respecto de las referencias contenidas en la Ordenanza a las denominadas obras menores, con el fin de reforzar la seguridad jurídica y evitar dudas derivadas de la coexistencia de distintos regímenes de intervención urbanística previstos en la normativa vigente.

La modificación propuesta mantiene inalterado el régimen aplicable a las actuaciones de menor entidad, cuya regulación ha demostrado ser adecuada para el cumplimiento de los fines perseguidos por la Ordenanza.

En consecuencia, la presente modificación tiene por objeto reforzar la eficacia del sistema de garantías asociado a la gestión de residuos de construcción y demolición, mejorar la aplicación práctica de la Ordenanza y aumentar la seguridad jurídica en su interpretación, manteniendo en todo caso los principios y objetivos que inspiran la regulación actualmente vigente

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026



Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en los siguientes términos:

1. Modificación del artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, quedando redactado como sigue:

“Artículo 8. Determinación de la fianza.

8.1 Actuaciones precisadas de proyecto técnico

Para aquellas obras en las que sea necesaria la obtención de licencia municipal o estén sujetas a otra forma de intervención municipal previa, o que estén amparadas por órdenes de ejecución, y que precisen de un proyecto técnico y firmado por técnico competente, el cálculo de la cuantía de la fianza se basará en el presupuesto de gestión de residuos contenido en el proyecto, estableciéndose un mínimo de 150 euros y un máximo de 3.000 euros.

No obstante, cuando las características de la actuación, el volumen previsible de residuos generados o cualquier otra circunstancia debidamente motivada determinen que la aplicación de los criterios generales resulte insuficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ordenanza, los Servicios Técnicos Municipales podrán fijar una fianza superior mediante informe técnico justificativo, atendiendo a la entidad, complejidad y potencial incidencia de la actuación.

8.2 Actuaciones que no precisan proyecto técnico

En el caso de aquellas obras sujetas al régimen de declaración responsable (obras “menores”) o que no requieren de título habilitante pero generen residuos, el importe de la fianza será del 5 % del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de 150 euros y un máximo de 3000 euros.

No obstante, cuando las características de la actuación, el volumen previsible de residuos generados o cualquier otra circunstancia debidamente motivada determinen que la aplicación de los criterios generales resulte insuficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ordenanza, los Servicios Técnicos Municipales podrán fijar una fianza superior mediante informe técnico justificativo, atendiendo a la entidad, complejidad y potencial incidencia de la actuación”

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: AALZT9S45QJZ4ZWWE5WKHDERX
Verificación: <https://mirafloresdesierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26



2. Incorporar una disposición adicional

“DISPOSICIÓN ADICIONAL. REFERENCIAS A ‘OBRA MENOR’.

A los exclusivos efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, las referencias realizadas a “obra menor” se entenderán referidas a las actuaciones sometidas al régimen de declaración responsable y, cuando corresponda, a aquellas actuaciones no sujetas a título habilitante urbanístico en las que se vayan a generar residuos.

La inclusión de estas actuaciones a efectos de la presente Ordenanza se entenderá sin perjuicio del régimen jurídico urbanístico que resulte aplicable a cada una de ellas.”

Segundo. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios municipal, por el plazo legalmente establecido.

Tercero. En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones durante el período de información pública, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

3.- Modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA				
Favorable		Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Simple
		A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	13	0	0	0

Se aprueba la Modificación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra el día 23 de julio de 2026 fue aprobada por unanimidad de los Concejales presentes la propuesta de mejora de las obligaciones de los tenedores de animales de compañía en aras de mejorar la limpieza viaria y la convivencia ciudadana.

Entre los acuerdos adoptados figura el de incorporar expresamente a la



normativa municipal la obligación de que las personas propietarias o responsables de animales porten recipientes con agua o productos adecuados para la dilución y limpieza de los orines depositados en la vía pública. Asimismo, durante el debate plenario se aceptó una enmienda formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida mediante la que se acordó incorporar igualmente la obligación de portar bolsas u otros medios adecuados para la recogida de las deyecciones.

No obstante, esta Administración constata que el vigente artículo 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía ya establece la obligación de proceder a la recogida de las deyecciones y al vertido de agua tras las micciones.

La presente modificación no altera las obligaciones materiales ya existentes de recogida y limpieza, si bien incorpora expresamente el deber de portar los medios necesarios para su adecuado cumplimiento, dando así cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno y reforzando la seguridad jurídica y la claridad del texto normativo.

Resolución:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección en los siguientes términos:

1. Modificación del artículo 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía, añadiendo un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

“Art. 9. Limpieza de vías, parques, jardines y demás espacios públicos. Medidas específicas para propietarios de perros.

Las personas propietarias, poseedoras o responsables de animales deberán portar recipientes con agua o productos adecuados para la limpieza de las micciones, así como bolsas u otros medios idóneos para la inmediata recogida de las deyecciones.

La persona que conduzca al animal estará obligada a recoger de forma inmediata las deyecciones sólidas que este deposite en la vía o espacios públicos, debiendo depositarlas en los recipientes normalizados que establezca el Ayuntamiento o, en su defecto, en las papeleras comunes o en los contenedores de residuos orgánicos.

Asimismo, en caso de micción, deberá verter inmediatamente agua en cantidad suficiente o emplear productos adecuados para su limpieza, con el fin de evitar suciedad y malos olores.

Las personas propietarias, poseedoras o responsables impedirán que



los animales realicen deyecciones o micciones en zonas de juegos infantiles y otras áreas expresamente restringidas.

Igualmente, queda prohibida la utilización de productos tóxicos en fachadas de viviendas, locales o cualquier otro elemento de la vía pública con la finalidad de impedir las micciones de los animales.”

2. Modificación del artículo 17 punto 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía, modificando la letra b) y añadiendo las letras m) y n):

La letra b) del artículo 17 punto 3 queda redactada como sigue:

“b) No dar de alta en el Censo municipal de Animales de Compañía a los perros y gatos residentes en Miraflores según se establece en el artículo 7 punto 4 de la presente Ordenanza o no comunicar al Ayuntamiento la baja por muerte o desaparición de un perro o gato inscrito en el Censo Municipal de Animales de Compañía, en el plazo de 10 días desde que se produzca el hecho. No comunicar en ese mismo plazo el cambio de domicilio de sus propietarios o poseedores o la transmisión de la propiedad del animal.”

Se añade una nueva letra m):

“m) el incumplimiento de los preceptos y obligaciones establecidas en el artículo 9 de la presente Ordenanza.”

Se añade una nueva letra n)

“n) Las acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, siempre que no constituyan infracción grave o muy grave conforme a la misma.”

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

Segundo. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios municipal, por el plazo legalmente establecido.

Tercero. En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones durante el período de información pública, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado.

4.- Ratificación enajenación por adjudicación directa parcelas lotes 5 y 6 en Urbanización Pinarejos

Favorable	Tipo de votación:	Tipo de mayoría: Simple
------------------	--------------------------	--------------------------------

Cód. Validación: AALZT9S45QJZ4ZWWE5WKHDERX
Verificación: <https://mirafloresdelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26



	Ordinaria		
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones
Primera	13	0	0

El Alcalde explica que tras las dos subastas para enajenación de las parcelas municipales en la Urbanización Pinarejos acordadas por el pleno que resultaron desiertas, han habido tres ofertas para la adjudicación directa, de las cuales la mesa de contratación desestimó una por no subsanación de la solicitud, por lo que se procedió a la adjudicación de las otras dos, lo que se somete a ratificación por el pleno.

Resolución:

Se aprueba por unanimidad ratificar los decretos de alcaldía 2026-1734 de adjudicación del lote 6 y 2026-1765 Decreto de adjudicación parcela lote 5 en Urbanización Pinarejos

5.- Declaración de Interés municipal a efectos de Bonificación ICIO OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA Y TRATAMIENTO DE HUMEDADES EN LA CAPILLA DEL PADRE RIVERO				
Favorable		Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Simple
		A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	13	0	0	0

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

El concejal ESTEBAN DOMINGUEZ RAMIREZ expone la importancia histórica del padre Rivero, y que el ICIO de la obra fue pagado integramente, que con ésta declaración y la consiguiente bonificación se devolverían 173,80 €

Resolución:

Por unanimidad se aprueba :

DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL Y CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL ICIO POR OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA Y TRATAMIENTO DE HUMEDADES EN LA CAPILLA DEL PADRE RIVERO.

ANTECEDENTES

Primero. Por D. Antonio del Amo Camacho, en representación de la Parroquia



Asunción de Ntra. Señora, se ha solicitado licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reparación de la cubierta y el tratamiento de las humedades existentes en la Capilla del Padre Rivero.

Segundo. Asimismo, el interesado ha solicitado el día 23 de julio de 2026 la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite establecer una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo. Este artículo establece que corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros

Segundo. El artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece una bonificación del 95 por ciento para las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, correspondiendo al Pleno de la Corporación efectuar dicha declaración, previa solicitud del sujeto pasivo y mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.

Tercero. La Capilla del Padre Rivero se encuentra incluida en el Catálogo Municipal de Bienes Protegidos con el número de ficha 94 y protección de grado 1 - integral, circunstancia que acredita su interés patrimonial, cultural e histórico-artístico para el municipio.

Conviene recordar que esta capilla debe su nombre don Juan Rivero sacerdote nacido en Miraflores de la Sierra en el año 1681. El Padre Rivero estudió medicina en la Universidad de Alcalá de Henares antes de ingresar a la Compañía de Jesús en 1703. En 1705 viajó al Nuevo Reino de Granada, donde completó sus estudios de filosofía y teología en la Universidad Javeriana y fue ordenado sacerdote en 1714.

Trabajó como docente en varios colegios y, desde 1721, se dedicó a las misiones de los Llanos, destacando en su labor misionera su apoyo y atención a niños, enfermos y ancianos. En 1730 fue nombrado superior general de las misiones. Su obra más importante fue *Historia de las misiones de los Llanos del Casanare y los ríos Meta y Orinoco*, considerada una de las principales fuentes sobre las misiones jesuitas en esa región. Murió en las Misiones del Meta en 1736.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: AALZT9S45QJZ4ZWWE5WKHDERX
Verificación: <https://mirafloresdesierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26



Cuarto. Las obras proyectadas tienen por finalidad la conservación y mantenimiento del inmueble mediante la reparación de su cubierta y la eliminación de las humedades existentes, actuaciones necesarias para garantizar su adecuada preservación y evitar el deterioro de un edificio catalogado que forma parte del patrimonio histórico y cultural del municipio.

ACUERDO

Primero. Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reparación de la cubierta y tratamiento de humedades de la Capilla del Padre Rivero, por concurrir circunstancias culturales e histórico-artísticas derivadas de su valor patrimonial y de su inclusión en el Catálogo Municipal de Bienes Protegidos.

Segundo. Conceder al solicitante la bonificación del noventa y cinco por ciento (95 %) de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las citadas actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto.

Tercero. Notificar el acuerdo que adopte el Pleno al interesado y a los servicios municipales competentes a los efectos oportunos.

6.- Plan Territorial Municipal de Protección Civil				
Favorable		Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Simple
		A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	12	0	1	0

Tras deliberarse sobre proceder a su ejecución, incluyendo simulacros, una vez aprobado, y la necesidad de actualización después de la aprobación.

En cuanto al plan Territorial Forestal se informa que ya se ha enviado y está pendiente de respuesta.

Resolución:

Se aprueba el Plan Territorial Municipal de Protección Civil.

7.- Asuntos de Urgencia				
Favorable		Tipo de votación: Ordinaria		Tipo de mayoría: Simple
		A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		
Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: AALZT9S45QJZ4ZWWE5WKHDERX
Verificación: <https://mirafloresdesierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26



Primera	13	0	0	0
---------	----	---	---	---

Se aprueba por unanimidad la urgencia para incluir como asunto del orden día la solicitud de compatibilidad del trabajador municipal BORJA CIPRIANO MORATILLA

El concejal Roberto Blasco Blázquez da lectura a la solicitud de compatibilidad

Por unanimidad se **acuerda**:

Reconocer a BORJA CIPRIANO MORATILLA la compatibilidad con el ejercicio fuera de su horario laboral, de la actividad por cuenta propia solicitada (marca personal online, creación de contenidos, prestaciones de servicios en materia de desarrollo personal, programación de entrenamiento físico).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía

Se dió cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

9- Moción sobre VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Pablo García Soriano lee la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL USO RESPONSABLE Y LA REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA

Julio Arroyo Martínez interviene manifestando que ya la Dirección General de Tráfico ha obligado a la utilización de casco, chaleco, prohibición de circular por aceras y edad mayor de 15 años.

Interviene María Nieves García Berrocosa como portavoz del grupo municipal socialista diciendo:

“Nuestra Ordenanza Municipal de Circulación fue aprobada por el Pleno el 29 de noviembre de 2012 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en febrero de 2013. Han pasado casi catorce años.

Ha cambiado la población, ha aumentado el número de vehículos que circulan por nuestras calles y, sobre todo, han aparecido nuevas formas de movilidad que en 2012 prácticamente no estaban presentes. Entre ellas están los vehículos de movilidad personal, los conocidos VMP, y especialmente los patinetes eléctricos.

Es cierto que su presencia todavía no es masiva en nuestras calles. La regulación debe servir para prevenir, no solamente para sancionar después. Y además estamos ante un momento especialmente adecuado porque el marco estatal de circulación acaba de actualizarse. Porque Miraflores de la Sierra no es un municipio llano ni tiene una configuración urbana homogénea. Tenemos una topografía de montaña, calles estrechas y un casco histórico en el que las aceras, en muchos puntos, tienen una anchura muy reducida y, en ese contexto, hay una prioridad que consideramos fundamental: la protección del peatón y, especialmente, de las personas más vulnerables. Por eso entendemos que la futura regulación municipal debe partir de un principio sencillo: la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: AALZT9S45QJZ4ZWME5WKHDERX
Verificación: <https://mirafloresdesierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26



movilidad tiene que ser compatible con la convivencia y con la accesibilidad. Consideramos imprescindible establecer de forma clara que los VMP no pueden circular por aceras, paseos y espacios de prioridad peatonal.

En segundo lugar: seguridad de quienes utilizan los VMP . La seguridad debe ser una prioridad. La nueva normativa estatal establece la obligación de utilizar casco de protección homologado o certificado para los conductores de VMP. También establece que, durante la noche o cuando las condiciones de visibilidad lo hagan necesario, deberán utilizar elementos luminosos o reflectantes.

En tercer lugar: identificación y requisitos del vehículo La regulación actual también ha avanzado en materia de identificación. La normativa estatal establece el registro de estos vehículos y su identificación mediante la correspondiente etiqueta, y los VMP comercializados desde el 22 de enero de 2024 deben cumplir los requisitos de certificación establecidos para poder circular.

En cuarto lugar: el seguro de responsabilidad civil Otro aspecto fundamental es la protección frente a los daños que puedan producirse a terceros. La Ley 5/2025 creó un seguro obligatorio de responsabilidad civil para los vehículos personales ligeros que cumplan los requisitos legales establecidos, con entrada en vigor de esta obligación el 2 de enero de 2026.

En quinto lugar: estacionamiento y utilización del espacio público También tenemos que abordar dónde se dejan los patinetes. y creemos conveniente que el Ayuntamiento pueda establecer espacios específicos de estacionamiento en puntos estratégicos del municipio, especialmente próximos a equipamientos deportivos, centros educativos y otros lugares de concentración de usuarios.

En sexto lugar: vigilancia, información y prevención Y aquí queremos hacer una consideración importante. Esta moción no pretende convertir la regulación de los VMP en una cuestión exclusivamente sancionadora, al contrario, Creemos que debe existir una primera fase de información, prevención y concienciación y que la Policía Local disponga de una normativa municipal clara que facilite las labores de vigilancia y control.

En séptimo lugar: un régimen sancionador proporcionado y actualizado. Finalmente, consideramos necesario actualizar el régimen sancionador de la Ordenanza para que determinadas conductas queden claramente identificadas y puedan ser sancionadas conforme a la legislación aplicable.

CONCLUSIÓN *Esta moción no pretende enfrentar unas formas de movilidad con otras. No pretende demonizar el patinete eléctrico ni impedir que se utilicen nuevos medios de transporte. Lo que pretende es algo mucho más sencillo: que todos podamos utilizar nuestras calles de forma segura, ordenada y compatible”*



Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	13	0	0	0

Se aprueba por Unanimidad la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno Ordinario celebrado el 29 de noviembre de 2012, el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra aprobó, entre otros asuntos, la Ordenanza Municipal de Circulación, que entró en vigor en febrero de 2013. Se trataba de un texto adaptado a la realidad de la movilidad existente en aquel momento, muy distinta de la actual.

Desde entonces, la movilidad urbana ha experimentado una profunda transformación. La aparición y el creciente uso de los vehículos de movilidad personal (VMP), especialmente los patinetes eléctricos, ha generado nuevos retos en materia de seguridad vial, convivencia ciudadana y protección de los espacios públicos y peatonales.

Paralelamente, el marco normativo estatal y autonómico ha evolucionado de forma significativa. La Dirección General de Tráfico (DGT) ha desarrollado una regulación específica para estos vehículos, estableciendo requisitos técnicos, normas de circulación y medidas orientadas a garantizar la seguridad de usuarios y peatones. Asimismo, la normativa vigente contempla, entre otras cuestiones, la certificación de circulación de los nuevos VMP, limitaciones de velocidad, la prohibición de circular por aceras y zonas peatonales y la posibilidad de que las administraciones locales regulen aspectos como el uso de elementos de seguridad, el aseguramiento de los vehículos o la edad mínima de los conductores.

Sin embargo, la Ordenanza Municipal de Circulación de Miraflores de la Sierra no contempla esta nueva realidad, lo que genera un vacío normativo que dificulta tanto la labor preventiva e informativa como el ejercicio de las funciones de vigilancia y control por parte de la Policía Local.

Resulta, por tanto, conveniente actualizar la normativa municipal para adaptarla a la legislación vigente y dotar al Ayuntamiento de un marco regulador claro que favorezca una movilidad más segura, ordenada y respetuosa con el conjunto de los usuarios de la vía pública.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: AALZT9S45QJZ4ZWWE5WKHDERX
Verificación: <https://mirafloresdesierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26



ACUERDOS

Primero. Iniciar los trámites oportunos para la modificación y actualización de la Ordenanza Municipal de Circulación, vigente desde febrero de 2013, incorporando un capítulo o artículo específico dedicado a la regulación de la circulación, utilización y estacionamiento de los vehículos de movilidad personal (VMP), especialmente de los patinetes eléctricos.

Segundo. Adaptar la nueva regulación municipal al marco normativo vigente y a las directrices de la Dirección General de Tráfico (DGT) y de la Comunidad de Madrid, contemplando, entre otros aspectos:

La exigencia de que los VMP dispongan de la certificación obligatoria cuando resulte exigible conforme a la normativa estatal.

El límite máximo de velocidad de 25 km/h.

La prohibición expresa de circular por aceras y demás espacios destinados exclusivamente al tránsito peatonal.

La regulación del uso de elementos de seguridad y visibilidad.

La regulación de la edad mínima de los usuarios y de la contratación de un seguro de responsabilidad civil, en aquellos supuestos en que la normativa vigente lo permita o establezca.

Tercero. Desarrollar una campaña municipal de información y sensibilización dirigida a vecinos y visitantes sobre el uso responsable, seguro y cívico de los vehículos de movilidad personal, con carácter previo a la aplicación efectiva del régimen sancionador previsto en la Ordenanza Municipal de Circulación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

10- MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA ROTONDA DE LA URBANIZACIÓN EL ARENAL

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra propone MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO



DE LA ROTONDA DE LA URBANIZACIÓN EL ARENAL DE NUESTRO MUNICIPIO con el siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Urbanización El Arenal cuenta con una de las rotondas de distribución del tráfico más antiguas y transitadas del municipio, constituyendo además uno de los principales espacios de acceso y referencia visual de esta zona residencial.

Históricamente, esta rotonda ha presentado un adecuado estado de conservación y mantenimiento, fruto, entre otros factores, del trabajo desarrollado por los empleados públicos del servicio municipal de parques y jardines.

Hace algunos años, varios ejemplares de pruno existentes en el interior de la rotonda se desplomaron, previsiblemente como consecuencia de los episodios de fuertes vientos que afectan periódicamente a nuestro municipio. Como consecuencia de ello, quedaron diversos espacios vacíos que, hasta la fecha, no han sido objeto de reposición de la vegetación.

La situación actual supone una oportunidad para acometer una actuación de mejora y renovación paisajística que permita recuperar y reforzar el carácter ajardinado de este espacio, mediante la plantación de especies autóctonas y ornamentales adecuadas a las condiciones climáticas y ambientales de nuestro municipio, procurando que sean especies resistentes, de bajo mantenimiento y compatibles con los criterios de sostenibilidad y ahorro de recursos.

Asimismo, la rotonda constituye un punto idóneo para incorporar algún elemento identificativo de la Urbanización El Arenal, mediante la instalación de letras corporativas con su denominación u otro recurso ornamental o decorativo de características similares. Esta actuación contribuiría a mejorar la imagen del acceso a la urbanización y a reforzar la identidad de uno de los núcleos residenciales más antiguos del municipio.

Por otra parte, y con el objetivo de preservar el estado de conservación de las zonas ajardinadas, se considera conveniente estudiar la instalación de un cerramiento perimetral de carácter discreto y adecuado al entorno, que dificulte el acceso de perros y otros animales de compañía al interior de las zonas verdes, evitando así posibles daños en las plantaciones y favoreciendo su conservación.

Igualmente, resulta oportuno valorar la incorporación de iluminación

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: AALZT9S45QJZ4ZWWE5WKHDERX
Verificación: <https://mitratordesdelasera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26



ornamental mediante sistemas de tecnología eficiente y bajo consumo energético. Una solución adecuadamente diseñada permitiría realzar este espacio durante las horas nocturnas y, al mismo tiempo, contribuir a mejorar la visibilidad y percepción del entorno, sin generar un consumo energético innecesario ni afecciones sobre el entorno.

Esta actuación debe enmarcarse en una política municipal de conservación, mejora y embellecimiento de los espacios públicos que atienda de forma equilibrada las necesidades de los distintos barrios y urbanizaciones de Miraflores de la Sierra.

ACUERDOS

Primero. Instar al equipo de gobierno y a las concejalías competentes a promover una actuación integral de mejora paisajística y recuperación del ajardinamiento de la rotonda de la Urbanización El Arenal, incluyendo la reposición de los espacios actualmente vacíos mediante la plantación de especies autóctonas y ornamentales adecuadas a las condiciones del municipio.

Segundo. Estudiar la instalación, en el interior o entorno de la rotonda, de un elemento ornamental e identificativo con la denominación «Urbanización El Arenal», mediante letras corporativas u otra solución estética o decorativa que resulte adecuada e integrada en el espacio.

Tercero. Estudiar la instalación de un cerramiento perimetral discreto, seguro e integrado paisajísticamente, destinado a proteger las zonas ajardinadas y a evitar el acceso de perros y otros animales de compañía a las mismas.

Cuarto. Valorar la incorporación de iluminación ornamental mediante sistemas eficientes y de bajo consumo energético, procurando que su diseño contribuya al embellecimiento del espacio y a mejorar su visibilidad y percepción durante las horas nocturnas, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contaminación lumínica.

Quinto. Dotar presupuestariamente las actuaciones que resulten viables con cargo a las partidas municipales destinadas a obras, mantenimiento, parques y jardines o inversiones en espacios públicos, procurando su ejecución durante el presente ejercicio presupuestario o, en su defecto, incorporándolas como actuación prioritaria en el siguiente ejercicio.

Sexto. Extender progresivamente las actuaciones de mejora, conservación, ornamentación y embellecimiento de los espacios públicos al conjunto de



barrios y urbanizaciones del municipio, atendiendo a criterios de necesidad, estado de conservación, accesibilidad, seguridad, sostenibilidad y equilibrio territorial, con el objetivo de contribuir a una imagen urbana más cuidada, agradable y acogedora tanto para los vecinos y residentes como para quienes visitan Miraflores de la Sierra."

Julio Arroyo Martínez (no adscrito) interviene para decir que hace falta para el arnal, la noria, la zona del cementerio... todo el pueblo.

María Concepción Bartolomé Cruz (IU-Podemos-) dice que hay baches en muchas zonas. Que se abstiene.

Luis Guadalix calvo manifiesta que el grupo popular votará en contra pero que no es por no hacerlo sino que muchas rotondas , calles y aceras precisan de intervención y hay que hacerlo ordenadamente, con un Plan de Asfaltado y Acerado.

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	8	1	0

Queda rechazada la moción.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

En su turno Julio Arroyo Martínez (no adscrito) pregunta por el robo de gasolina a camiones taladrando el deposito, que ya pasó con autobuses de linea.

El alcalde responde que es complicado, no se puede poner un guardia en cada casa.

En su turno María Concepción Bartolomé Cruz (Grupo IU-Podemos-) interviene con el ruego de Reparación o sustitución de los espejos de tráfico

El alcalde responde que se sustituyen los que se rompen. Que hay 50 unidades para sustitución.

RUEGOS del portavoz del Grupo Socialista



1.- Atención sanitaria en el Consultorio Local. Como venimos solicitando en anteriores Plenos Ordinarios, reiteramos el ruego a la Alcaldía para que reclame ante la Comunidad de Madrid la recuperación de los horarios de atención y de la cartera de servicios de Atención Primaria que se prestaban en nuestro Consultorio Local con anterioridad a la pandemia. Consideramos que nuestros vecinos merecen y necesitan recuperar una atención sanitaria de calidad, con unos servicios y horarios adecuados y en condiciones de normalidad.

2. Barandilla en la escalera de la zona de La Pontezuela Solicitamos que se valore la necesidad de instalar una barandilla o pasamanos en la escalera situada junto a la parcela pública, en las proximidades de la zona residencial de La Pontezuela. Se trata de una escalera utilizada habitualmente por los vecinos que residen en la zona del Arenal para acceder peatonalmente al centro urbano. Por motivos de seguridad y accesibilidad, y atendiendo a la demanda de los vecinos, rogamos que se estudie y, en su caso, se lleve a cabo esta actuación.

3. Vallado y acceso al complejo polideportivo por la Avenida de la Dehesilla Solicitamos la reparación del tramo de vallado metálico del muro de cerramiento del complejo polideportivo situado junto a la puerta ubicada en la Avenida de la Dehesilla. Asimismo, rogamos que se valore la instalación de un nuevo portón, preferentemente de tipo corredera o similar, que incorpore una puerta de paso peatonal. El objetivo es que los usuarios de las instalaciones deportivas que residen en esta zona del municipio puedan acceder a ellas de forma segura y adecuada, sin tener que saltar el muro, y en las mismas condiciones de acceso que los usuarios que entran por la puerta situada en la calle Camino de las Escuelas.

Roberto Blasco Blázquez, como concejal de deportes manifiesta que estan siempre arreglando el complejo y ya están solucionado el portón.

4. Demanda al Consorcio de Transporte de la Comunidad de Madrid Como consecuencia de las obras que se están realizando en la M 607 y los grandes atascos que se forman la gente decide adelantar su horario de coger el autobús para llegar a tiempo a su hora de acudir al medico, al trabajo, a sus clases por lo que nos hacen llegar como los autobuses de las 06:05 y 06:20 horas tienen que dejar a gente en tierra por ser imposible que pueden acceder toda la gente que espera en las paradas. Rogamos que desde este



Ayuntamiento solicite al Consorcio de transporte de la Comunidad de Madrid que ponga refuerzos en estas horas punta.

el Alcalde dice que por escrito solo hay 2 quejas por escrito, que sería bueno tener más para trasladarlo a la Comunidad de Madrid.

Preguntas de María Concepción Bartolomé Cruz (Grupo IU-Podemos-)

¿Cuál es la política deportiva que está desarrollando actualmente el Ayuntamiento y cuáles son sus objetivos para los vecinos?

Roberto Blasco Blázquez, como Concejal de Deportes responde la política es mejorar el catálogo de actividades y llenar todos los espacios con actividades. Que empezaron con 1.000 usuarios y van por 2.100 usuarios.

¿Con qué criterios se decide qué actividades deportivas se mantienen, cuáles se reducen y cuáles se eliminan?

Respondió que se hace con el criterio del monitor, que define los mínimos.

¿Cómo se justifica que aumenten el gasto destinado a Deportes y los precios públicos mientras, al mismo tiempo, disminuyen determinadas actividades y horarios?

Respondió que es una cuestión del día a día. Que hay mucho coste de mantenimiento por brutalidad y averías, que la piscina es muy costosa. Que hay actividades como full contact y core que el monitor no quiere impartir. Que el objetivo es llenar todas las salas y un catálogo más amplio.

¿En qué se está destinando concretamente el incremento del presupuesto de la Concejalía de Deportes y qué servicios adicionales está recibiendo el vecino a cambio.? ¿Puede el Ayuntamiento explicar qué actividades y horarios se han reducido o eliminado, cuánto ahorro supone cada una de esas decisiones y a qué se destinan posteriormente esos recursos? ¿Qué mecanismos de evaluación utiliza la Concejalía para comprobar que el dinero público y los precios que pagan los usuarios se traducen realmente en una mejora y una oferta deportiva suficiente para los vecinos?

Respondió que se realizan todas las actividades posibles, cada vez hay más usuarios y se buscan alternativas cuando hay pocos usuarios.

Preguntó por los escritos de propuestas sindicales para aclarar un puesto de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: AALZT9S45QJZ4ZWWE5WKHDERX
Verificación: <https://mirafloresdelaserra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 26



dirección, la oferta publica de empleo y la funcionarización.

El Alcalde responde que son asuntos que están en la mesa de negociación, donde no hay ningún miembro de la corporación. Y que la funcionarización se llevara a la mesa si se decide iniciar ese proceso.

¿Cuál es exactamente la relación jurídica de la actual directora de la Residencia con el Ayuntamiento y con qué título, nombramiento o acuerdo participa en la Mesa General de Negociación y ejerce su Secretaría? En caso de que su relación con el Ayuntamiento sea de alta dirección, ¿qué consecuencias tendría esta situación respecto a su participación en la Mesa General y a su condición de representante del personal?

Contesta la concejala MARIA JOSE BARQUERO que su relacion es personal laboral y que accedió por un proceso selectivo de concurso-oposición.

Si la actual directora pudiera estar interesada en participar en el futuro proceso de provisión de su plaza, ¿qué medidas adoptará el Ayuntamiento para garantizar que no intervenga en la elaboración de las bases, informes, requisitos o valoración del proceso?

Responde que las bases no las elabora la mesa de negociacion , sino los servicios tecnicos municipales y los tribunales son miembros independientes externos

¿Cuándo va a facilitar el Ayuntamiento la documentación solicitada por la representación sindical ? ¿Se compromete el Ayuntamiento a responder formalmente y por escrito, en un plazo concreto, a la representación sindical, facilitando también a los grupos municipales la documentación necesaria y dejando constancia de las respuestas en las actas correspondientes?

El alcalde responde que responderá y facilitará documentos y aclaracion de las cuestiones planteadas

Sobre el modelo de funcionarizacion y su fundamento juridico y objetivos El alcalde responde que el fundamento lo hará secretaria y que uno de los objetivos es dar acceso a la promoción interna.

Sobre los puestos afectados responde que se remitió a los sindicatos, que son todos puestos que realizan informes y contestan escritos como personal administrativo, adl.

Sobre las consecuencias retributivas responde que tendría el mismo sueldo al año bruto, ni mas ni menos y que la consecuencia para el personal labioral es el acceso a la promoción interna si se funcionarizan.

Sobre el informe juridico del proceso el alcalde responde que se pasará cuando se pase a secretaria, si seguimos con el proceso.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: AALZT9S45QJZ4ZWWE5WKHDERX
Verificación: <https://mirafloresdelaserra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26



Se ha formalizado un contrato menor de servicios de asistencia jurídica y administrativa en materia de urbanismo, laboral, contratación y asistencia a Secretaría, por un importe de 17.968,50 euros, adjudicado a CEIM Consultoría Integral de la Empresa y del Municipio. ¿Cuál es la finalidad concreta de este contrato y qué necesidades de asistencia pretende cubrir? ¿Qué trabajos y servicios específicos se han encargado a la empresa hasta la fecha, con qué frecuencia y por qué se ha considerado necesario recurrir a esta contratación externa?

Responde el Alcalde que desde Octubre 25 no cuentan con el Secretario Alfredo, solo con Vannesa acumulada al 30% por lo que era necesaria asistencia jurídica y apoyo a secretaria. Ahora contamos con Secretaria interina y desde hoy Vicesecretaria, por lo que valorará si es necesario o no ese respaldo jurídico para firmar.

Sobre Contratos menores adjudicados a ACEINSA MOVILIDAD, S.A. Hemos visto que hay dos contratos menores adjudicados a ACEINSA MOVILIDAD, S.A., empresa que, además, ya presta el servicio de alumbrado público del Ayuntamiento: Contrato menor de obras para la instalación de alumbrado en la Presa de Miraflores de la Sierra, por importe de 35.774,73 euros y Contrato menor de suministro e instalación de las luminarias de las banderas de España de la entrada del municipio, de las víctimas del terrorismo y de la Fuente Nueva, por importe de 4.913,69 euros. Dado que se trata de contratos realizados con una empresa que ya mantiene una relación contractual con el Ayuntamiento en materia de alumbrado público, queremos preguntar al equipo de gobierno: ¿Se solicitaron ofertas a otras empresas para estos contratos antes de adjudicarlos a ACEINSA MOVILIDAD, S.A.? En caso afirmativo, ¿a qué empresas se solicitaron y qué ofertas se recibieron? Y, en caso de no haberse solicitado otras ofertas, ¿consta en el expediente la correspondiente justificación motivada de por qué no fue posible hacerlo? Teniendo en cuenta que ACEINSA ya es la empresa adjudicataria del contrato de alumbrado público municipal, ¿se ha comprobado que estos trabajos no estuvieran ya incluidos, total o parcialmente, dentro de las obligaciones y prestaciones previstas en dicho contrato?

Responde el Alcalde que las Bases de Elección del Presupuesto propuestas por intervención y aprobadas por el pleno no exigen 3 ofertas en contratos menores. Que los trabajos no están incluidos en el contrato anterior, son trabajos nuevos que no pueden ser suplidos por personal del ayuntamiento, que no tienen los medios ni personal suficiente.

Sobre Contrato menor de campaña de promoción en Onda Cero Madrid Norte



Se ha adjudicado a OKA 3000 COMUNICACIONES, S.L. un contrato menor por importe de 9.667,90 euros para la realización durante 2026 de una campaña de promoción en Onda Cero Madrid Norte. Según el objeto publicado del contrato, se trata de promocionar las actividades de ocio, cultura, fiestas, turismo y servicios que se desarrollan en el municipio. ¿En qué consiste exactamente esta campaña, qué objetivos concretos se pretenden conseguir y qué servicios concretos se están contratando por esos 9.667,90 euros? ¿Cuántas cuñas, entrevistas, espacios o emisiones se han contratado y durante qué periodo? ¿Cómo se va a evaluar si el gasto realizado ha resultado efectivo para la promoción del municipio?. Por otro lado, nos llama especialmente la atención que el Ayuntamiento destine casi 10.000 euros de fondos públicos a publicidad y promoción en una emisora externa cuando el municipio dispone de una radio municipal. ¿La radio municipal está actualmente operativa y, en caso afirmativo, ¿qué uso se está haciendo de ella? ¿Por qué no se utiliza la radio municipal para realizar, al menos, parte de esta labor de información y promoción de las actividades, servicios, cultura y acontecimientos del municipio?

El Alcalde responde que el objeto del contrato es Onda Sierra y agenda cultural en web y emisora, entrevistas. Que Radio Miraflores existe, Onda Sierra realiza el mantenimiento y gestión. Antes se realizaba de forma altruista por jóvenes aficionados, hoy no hay personas que lo hagan.

Contratos de reparación y adquisición del reloj del Ayuntamiento Se han realizado dos contratos menores con Cándido Valverde, S.L. relacionados con el reloj del edificio del Ayuntamiento: Un contrato menor de servicios para la reparación del reloj del edificio del Ayuntamiento, por importe de 5.849,14 euros. Posteriormente, un contrato menor de suministro para la adquisición de un nuevo reloj para el edificio del Ayuntamiento, por importe de 6.288,37 euros. ¿Cómo se justifica que se haya realizado un gasto de 5.849,14 euros en la reparación del reloj y posteriormente se haya adquirido un reloj nuevo por otros 6.288,37 euros? ¿Se valoró antes de realizar la reparación el coste de una posible sustitución completa del reloj y la conveniencia económica de reparar frente a sustituir? ¿Qué informes técnicos o presupuestos justificaron ambas decisiones?.

El Alcalde responde que uno es para bajar la maquinaria antigua y restaurarla para ponerla en exposición y el otro es para instalar la nueva maquinaria.

PREGUNTAS de María Nieves García Berrocosa, portavoz del Grupo Municipal Socialista.

¿Sigue en pie el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de instalar la placa o monolito contra la violencia de género en un espacio público visible y



concurrido? Y, en caso afirmativo, ¿se tiene previsto gestionar su colocación el próximo 27 de noviembre, coincidiendo con la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer?

Responde el Alcalde que el acuerdo sigue en pie, que se realizará cuando esté terminada la fachada del Ayuntamiento, que en un 99% no será posible para esa fecha.

Respecto de la solicitud de información documentada que presentamos en el Pleno del pasado mes de julio, relativa a las plazas de garaje y locales inscritos registralmente a favor del Ayuntamiento en el Centro Comercial Puerta de Miraflores, ¿Se va a facilitar finalmente la información solicitada sobre estos inmuebles municipales?

Responde el Alcalde que no hace falta presentar la pregunta por escrito que puede contestarla ahora, que hay 99 plazas y dos locales, uno para Protección Civil y otro para Radio Miraflores.

En relación con el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, pregunta si todos los fondos directos concedidos a nuestro Ayuntamiento para financiar obras, suministros y servicios con cargo a este Plan se encuentran ya comprometidos o invertidos en su totalidad.

Responde el Alcalde que sí, y uno de ellos pendiente de inicio de ejecución.

Sobre Reforma integral del Ayuntamiento y nueva prórroga ¿Cuál es actualmente la fecha prevista para la finalización definitiva de las obras?, ¿Cuáles son los motivos concretos que han justificado esta nueva prórroga?

Responde el Alcalde que está prevista la entrega de llaves el 14 de Diciembre. Que los motivos del retraso son las dificultades de mano de obra, de materiales y de relaciones entre constructora y arquitectos.

Sobre Pistas de pádel cubiertas del complejo polideportivo ¿Se encuentran paralizadas las obras?

Responde el Alcalde que no está paralizada esta obra, que están esperando la terminación de fabricación de cerchas y prefabricados.

Pregunta sobre la vivienda en estado de ruina en la calle Eusebio Guadalix ¿Qué trámites se están realizando actualmente desde el Ayuntamiento para resolver esta situación? ¿Se ha requerido al propietario para que adopte las medidas necesarias? ¿Existe algún informe técnico sobre el estado actual del inmueble y sobre el riesgo que pudiera existir para la seguridad?

El concejal ESTEBAN DOMINGUEZ responde que se ha emitido orden de Ejecución, que hay dificultades porque la propiedad es una herencia formada por primos, que si no la realizan se hará expediente sancionador como falta



grave. Que el informe tecnico manifiesta la ausencia de peligro porque el muro no ha perdido verticalidad.

Sobre Precios, venta y control de entradas de los festejos taurinos Preguntamos por los criterios que sigue el órgano de gobierno competente para establecer los precios de las entradas y abonos puestos a la venta para asistir a los festejos taurinos celebrados en la plaza de toros municipal con motivo de las pasadas Fiestas Patronales de 2026.

Contesta la concejala MARIA JOSE BARQUERO que contestará por escrito. Que el mismo día mandaron la información y el personal municipal realizó la custodia y control de ingresos.

Sobre Iluminación del aparcamiento frente al Centro Comercial Puerta de Miraflores ¿Existe alguna previsión concreta para solucionar esta situación mediante la instalación de puntos de luz u otro sistema de iluminación?

Responde el Alcalde que hablará con los propietarios para que autorizen la instalación del punto de luz.

Pregunta sobre el Alumbrado del aparcamiento vecinal del Pasaje del Arenal

Responde el Alcalde que se la ha pasado

¿Cuál es actualmente la situación de la restauración de la Fuente Nueva? ¿Se han realizado ya las pruebas de funcionamiento? ¿Se ha completado la conexión eléctrica? ¿Existe actualmente algún impedimento para que la fuente pueda recuperar plenamente su funcionamiento?

Responde el Alcalde que la restauracion ha finalizado, que lleban unos 4 meses para contratar la luz, esta semana pondrán el contador y después habrá que hacer pruebas. Que Patrimonio ha presentado un escrito al ayuntamiento al ver el pilón lleno de geste en la Fiestas.

Sobre Limpieza y mantenimiento de la Fuente de la Villa, ¿Con qué periodicidad se realizan las labores de limpieza y mantenimiento de la fuente y de su entorno?

¿Se ha realizado recientemente alguna actuación de reparación o acondicionamiento? ¿Está previsto realizar nuevas actuaciones para mejorar su estado de conservación y su funcionamiento?

Responde el Alcalde que se realizan labores de mantenimiento. Que se rompe el grifo con frecuencia y se sustituye, que las perdidas de agua corresponden al canal. Que no hay previstas nuevas actuaciones.

Sobre Seguridad vial en la carretera de Canencia junto al parque Jerónimo



Sastre. ¿Se ha realizado ya alguna gestión ante el organismo competente? ¿Se ha trasladado formalmente esta petición? ¿Se ha recibido alguna respuesta por parte del organismo gestor de la carretera? Y, en caso de no haberse realizado todavía estas gestiones, ¿Cuándo está previsto llevarlas a cabo

Responde el Alcalde que se ha realizado la gestión y a la espera de respuesta por la Dirección General de Carreteras a la espera de la dirección general de carreteras. Siempre negaron los vadenes, y ya va por cuatro Directores generales a los que le ha pedido.

Pregunta sobre la cobertura del puesto de Intervención

Responde el Alcalde que la interventora acumulada cesó en Septiembre, que hay asistencia técnica de interventores de la Comunidad de Madrid para las nominas, facturas y transferencias, que para el nombramiento interino la comunidad ha hecho un turno de llamamientos de la lista al que no se ha presentado ninguno y el lunes resolverán sobre el segundo.

Siendo las 20:40 concluye la sesión plenaria y se da turno de ruegos y preguntas al público.

Se expide el presente acta a resultas de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

En La villa de Miraflores de la Sierra, a día 6 de Octubre de 2026

La Secretaria

Xaviera Villarreal del Real

Con VºBº Alcaldía

Firmas electrónicas al margen

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 07/10/2026

Cód. Validación: AALZT9S45QJZ4ZWWE5WKHDERX
Verificación: <https://mirafloresdelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26

